



REQUISITOS

- Formulario de solicitud de visado debidamente cumplimentado, firmado y con una fotografía fondo blanco.
- Pasaporte con vigencia mínima de 120 días (original y copia).
- Copia simple de cédula de identidad ecuatoriana.
- Certificado médico, certificado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, que indique que el/la solicitante no padece ninguna de las enfermedades susceptibles de cuarentena previstas en el Reglamento Sanitario Internacional, apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (original y copia).
- Certificado de antecedentes penales, original y copia, apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, actualizado. Los menores de edad están exentos.
- Original de la Partida de Nacimiento íntegra del reagrupado, expedida en los cuatro últimos meses, legalizada por el Registro Civil y apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- En caso de inscripción tardía: expediente de inscripción tardía y certificado de nacido vivo emitido por el Registro Civil Local o Registro Civil Central, apostillados.
- Original y copia de la autorización de residencia notificada al reagrupante.
- Certificado de la Oficina de Extranjeros acerca de la fecha de notificación de la resolución de la autorización de residencia.
- Copia de la tarjeta de residencia y copia de cedula ecuatoriana del reagrupante.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de Movimientos Migratorios del reagrupado, emitido por la Policía de Migración Ecuatoriana, y apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Partida de nacimiento íntegra del reagrupante, legalizada por el Registro Civil y apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- En caso de mayores de 18 años incapacitados, sentencia judicial que declare incapacidad o interdicción definitiva y una consecuente prórroga de la patria potestad, apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.

CONYUGES

- Certificado de matrimonio expedido en los cuatro meses anteriores y legalizados por el Registro Civil y apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Partida de nacimiento íntegra del cónyuge, expedida en los cuatro últimos meses legalizada por el Registro Civil y apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

MENORES DE EDAD

- Si sólo uno de los progenitores reside en España o bien el menor va a residir con uno solo de ellos, acreditación documental de que el reagrupante tiene atribuida legalmente la PATRIA POTESTAD DEL MENOR. Resolución expedida por el Juzgado de la Niñez y Adolescencia, donde conste la firma correspondiente del Juez o Secretario, certificada por el Consejo Nacional de la Judicatura por la respectiva Corte Superior de Justicia y apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, expedido dentro de los 6 últimos meses. El documento debe tener asentado una razón indicando que a fecha de hoy sigue vigente y no ha sido revocada la sentencia.
- En caso de fallecimiento del padre o de la madre: Original de la partida de defunción del otro progenitor, legalizada por el Registro Civil y apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- En caso de solicitantes mayores a 16 años, certificado de soltería, legalizado por el Registro Civil y apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Si la solicitud se realiza mediante representante, acreditación notarial, realizada ante Notario español, del apoderado, que mencione específicamente la tramitación de reagrupación familiar, realizada por quien ejerza la patria potestad o tutela (Original y copia).
- Original y copia de la cédula de identidad del apoderado.